

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14 de Enero)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 1.228

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 16 de Agosto último, que aprobó el Reglamento de servicios farmacéuticos e Inspectores farmacéuticos titulares encomienda a éstos la verificación de ciertos análisis y la práctica de los servicios de desinfección en los Municipios rurales. Será, pues, de la alta conveniencia que tales prácticas tengan, desde el primer momento, la debida correlación y armonía con las ya establecidas en los servicios confiados a los Institutos provinciales de Higiene, a fin de alcanzar de unos y otros la mayor uniformidad de criterio en los métodos y técnicas y en la interpretación de los resultados obtenidos.

A tal efecto, considérase preciso que el personal técnico que haya de encargarse en el ambiente rural de dichos servicios, conozca los que se realizan en su correspondiente Instituto provincial de Higiene, practique en sus Laboratorios y en sus Parques de Desinfección y de desparasitación y se identifique con su propio personal, todo lo cual redundará seguramente en una mayor eficacia de los servicios sanitarios municipales y provinciales.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Institutos provinciales de Higiene, que tengan completas sus Secciones, organicen cursos de análisis clínicos y sanitarios y de desinfección, dedicados a los Farmacéuticos titulares, cándose la preferencia a

aquellos que por residir en núcleos de población, obligados a establecer Laboratorio, aspiran a ser sus titulares natos. Estos cursos empezarán lo mas tarde en Febrero de 1931, a cuyo fin se hará por aquellos Centros y con la debida anticipación la oportuna convocatoria.

2.º Todos los farmacéuticos titulares, Inspectores municipales, tendrán derecho a la asistencia a estos cursos, para lo cual, los Institutos provinciales de Higiene procurarán organizarlos en tal forma que, durante un año, puedan concurrir a ellos todos los farmacéuticos de la provincia respectiva que lo soliciten. Los que no lo hagan, o no logren el certificado de aptitud corespondiente, se entenderá que renuncian a encargarse de las funciones que les otorga el artículo 6.º del Reglamento en sus apartados d) e) y h) y el artículo 16 y siguientes del capítulo 5.º. Se excluyen, sin embargo, de esta obligación de asistencia a los farmacéuticos que justifiquen debidamente ante la Inspección provincial de Sanidad haber realizado estos cursos en otros Centros oficiales, con anterioridad a esta disposición; y

3.º La Dirección general de Sanidad señalará las materias que han de comprender estos cursos y el número de lecciones de que han de constar, así como las demás normas a que deberán sujetarse los Institutos provinciales de Higiene en estas enseñanzas y en las pruebas de aptitud final.

Es asimismo la voluntad de S. M. que para la mayor eficacia de la organización sanitaria provincial, las localidades que actualmente cuentan con Subbrigadas Sanitarias creadas por los Institutos provinciales de Higiene y dispongan de Laboratorios clínico-bacteriológico y de medios y aparatos de desinfección, sean relevados sus Ayuntamientos de la obligación de crear un laboratorio municipal, por cuanto así se evita una inútil y antieconómica dualidad de servicios. Del propio modo los Laboratorios municipales creados o que puedan crearse por virtud de lo dispuesto en los Reales decretos de 9 de Febrero de 1925 y 16 de Agosto último, tendrán el carácter de Subbriga-

das sanitarias filiales de los Institutos de Higiene, con todas las ventajas que de la existencia de esta fusión puedan derivarse.

Las dudas e incidencias que pudiera haber en la organización y acoplamiento del personal facultativo y técnico auxiliar de estos Centros, serán resueltas por la Dirección general de Sanidad.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 17 de Diciembre de 1930.

MATOS

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta de 19 de Enero)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Habiendo solicitado D. Ramón Coalla Cué, vecino de Llanes, autorización para establecer un depósito de artículos de pirotecnia en el paraje La Guía, términos de Llanes, e incoado el oportuno expediente, fué publicado el anuncio de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de 14 de Junio pasado, sin que se presentase protesta ni reclamación alguna en el término reglamentario.

Visto el informe emitido por el Ingeniero comisionado D. Celso R. Arango, procede conceder la autorización para el funcionamiento del mencionado depósito de artículos de pirotecnia, debiendo llevar dicho depósito un libro de entradas y salidas, como en los polvorines, y estar provisto también de un libro de visitas, diligenciado por la Alcaldía de Llanes y en donde figurarán las visitas de inspección que se hagan por el personal de la Jefatura de minas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del público.

Oviedo, 2 de Enero de 1931.

El Gobernador,

Eduardo Rosón López

Han sido concluidos los siguientes expedientes de registro:

«La Molinera», núm. 23.453, de hulla, de 105 hectáreas, en térmi-

nos de Muñón Cimero, concejo de Lena, registrado por D. Manuel Camino Martínez, de Figaredo (Mieres).

«Garrecha 4.ª», núm. 23.469, de Cobalto, de 29 hectáreas, en términos de Mier (Peñamellera Alta), por don Antonio Jarre Rex, vecino de Madrid; y

«Josefina»; núm. 23.485, de 20 hectáreas, de hulla, en términos de Campomanes (Lena), registrado por D. Benito Martínez y González vecino de Gijón, por renuncia de sus respectivos registradores.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Oviedo 24 de Diciembre de 1930.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López

EXPROPIACIONES.—CARRETERAS

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Colunga han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de Arriendas a Colunga, cuya relación de propietarios fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 19 de Noviembre último, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y que sus propietarios comparezcan ante la Alcaldía de Colunga, dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente a aquel en que sean notificados, a nombrar perito que los represente en el expediente incoado, entendiéndose que para que sea admitido el que nombren, ha de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881; Real orden de 2 de Noviembre de 1906, Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919, y Real orden de 3 de Enero de 1924, y hallarse, además, inscrito en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito que sea

nombrado para representar a la Administración.

Oviedo, 3 de Enero de 1931.

El Gobernador,
Eduardo Rosón y López

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión de 25 de Noviembre
de 1930

Presidencia del Sr. D. José de Argüelles y Argüelles

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del señor de Argüelles y Argüelles. Presidente y con asistencia del Sr. Vicepresidente D. Restituto Pérez Alonso y de los Diputados Sres. Méndez-Trelles, García Braga, García Guisasaola, Fernández Argüelles y Botas, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vistas la liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Santullano a la carretera de Los Campos a Trubia, pasando por Balsera, y las certificaciones del saldo a favor del Ayuntamiento de Las Regueras—que fué la entidad constructora—importante 911,13 pesetas, y de los gastos de inspección y vigilancia, que asciende a 750 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas; que se remita un ejemplar de la liquidación al Ayuntamiento de Las Regueras para su conformidad y pasar a la Ordenación de pagos las certificaciones del saldo para que se hagan efectivas las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vista la liquidación de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Grado, en la construcción del camino vecinal de Báscones a Bayo, y las certificaciones del saldo, que importa 16.031,69 pesetas, y de inspección al personal facultativo, que asciende a 1.752 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas, que se remita un ejemplar de la liquidación al Ayuntamiento de Grado para su conocimiento y las certificaciones del saldo a la Ordenación de pagos a fin de que se hagan efectivas las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a ambos libramientos al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la relación de jornales que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, invertidos en la carretera de Coballes a Caleao, durante el mes de Octubre, cuyo importe es de 211,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras, con cargo a la partida que para conservación de todas las carreteras figura

en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto provincial.

Vista la relación de jornales que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, invertidos en la primera quincena del mes de Noviembre en el camino vecinal de Arriendas a Fuentes por Bode; cuyo importe es de 1.549,06 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la factura que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, presentada por D. Rafael Valle, por arreglo de mobiliario en las oficinas de aquella Sección, importante 280 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida de mil pesetas que para estas atenciones figura en el Capítulo VI, artículo 1.º del presupuesto provincial vigente.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por D. Bernabé Morales, durante el mes de Octubre en la construcción del puente de Valduno, importante 43.636,14 pesetas, y la de inspección y vigilancia que asciende a 1.057,84 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen al citado contratista 42.578,30 pesetas, que resultan a su favor, una vez descontadas las 1.057,84 pesetas, que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, y ordenar al Director del Banco Español de Crédito que haga entrega al Depositario de Fondos provinciales de las 43.636,14 pesetas allí depositadas, acompañando al oficio un ejemplar de la certificación, por ser requisito impuesto en el depósito verificado al efecto, por el Ayuntamiento de Las Regueras.

De conformidad con la Comisaría de Guerra de la provincia, se acordó señalar los siguientes precios, para satisfacer los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante el actual mes de Noviembre:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos	0	39
Idem de cebada de 4 kilogramos	1	60
Idem de paja de 6 id.	0	50
Idem de yerba de 12 id.	1	50
Litro de petróleo	0	80
Kilogramo de carbón vegetal	0	25
Quintal métrico de leña	3	10
Kilogramo de carne	3	60
Litro de vino	0	75
Quintal métrico de maíz	45	00
Quintal métrico de centeno	42	00

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital provincial, de los gastos hechos por administración en el mes de Julio último, im-

portantes en junto 3.685,03 pesetas; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se expida a favor del Administrador del mencionado Asilo, el correspondiente libramiento para satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vistas las cuentas que el mismo funcionario remite, de los suministros hechos por subasta, concurso y administración, en el mes de Julio último al Hospital provincial, importantes en junto 67.597,71 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se expidan los libramientos correspondientes, a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital provincial, de lo recaudado en el mes de Julio último, en aquél Establecimiento, que importa en junto 10.854 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que por el Administrador de dicho Asilo se ingresara la expresada suma en la Depositaria de Fondos de esta Diputación.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de los suministros hechos por subasta, concurso y administración, en el mes de Julio último, importantes en junto 37.227,14 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se expidan los libramientos correspondientes, a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que el mismo Director remite, de los gastos hechos por administración en el mes de Julio último, importantes en junto 4.609,03 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida un libramiento a favor del Administrador de dicho Establecimiento, a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que el mismo funcionario remite, de lo recaudado en el mes de Julio último, importante 150 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que por el Administrador de la Residencia provincial se ingresara dicha suma en la Depositaria de Fondos de la Diputación.

Vista la cuenta que remite el Capellán-Administrador de la Casa de Caridad de San Lázaro, de los suministros hechos por subasta, concurso y administración durante el mes de Julio último, importante 4.573,40 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se expidan los libramientos correspondientes a fin de sa-

tisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que el citado Capellán-Administrador remite, de los gastos hechos por administración en el mes de Julio último importantes 737,10 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del mencionado Capellán-Administrador a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Se acordó aprobar la factura que presenta la Sociedad Española de Papelería, que importa 2.200 pesetas por un Teodolito repetidor Kern y tripode para el mismo; y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación figurada al efecto en el vigente presupuesto provincial.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Asesor de la Comisión forestal, de las obras de apertura de hoyos realizadas por el contratista José y Francisco Llona Limitada, en el monte Sierra del Fito, del concejo de Caravia, importante 7.500 pesetas líquidas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Se acordó expedir un libramiento a justificar a favor del Ingeniero de Montes, Asesor de la Comisión forestal, por valor de 4.000 pesetas, para pago de atenciones de estudios, jornales y pago de guardería en las obras de repoblación forestal.

Se acordó prestar su conformidad al nombramiento de peón guarda auxiliar de la Sierra del Fito, hecho por el Ingeniero de Montes Asesor en uso de las atribuciones que esta Comisión le tiene concedidas a favor de Benemérito Poo.

En virtud de propuesta del Tribunal designado para juzgar los ejercicios de oposición a la plaza de pensionado de número, de la Sección de pintura; se acordó designar para el disfrute de dicha pensión a D. Juan R. Casanova y P. Guitián; conceder la gratificación de sesenta pesetas para pago del modelo que sirvió para dichas oposiciones, y desestimar la reclamación formulada por el aspirante a aquella plaza D. Andrés Vidau Pérez, de conformidad con los fundamentos que se aducen en el informe del Negociado, del que se dió cuenta.

Vista la instancia de D. José Rodríguez Solís, Practicante de Medicina y Cirujía, solicitando ser nombrado Practicante supernumerario de la Sala de San José, en el Hospital provincial, de conformidad con lo informado por la Dirección del Establecimiento, se acordó desestimar lo que se interesa.

Se acordó quedar enterada de la atenta comunicación del laureado pintor D. Luis Menéndez Pidal, expresando su profundo reconocimiento a la Corporación por su acuerdo de adquirir uno de sus

cuadros para que figure en el Palacio provincial y del oficio del Presidente de la Diputación de Barcelona, trasladando el acuerdo de su Comisión permanente, declarando clausurado el Palacio de las Diputaciones, instalado en el recinto de la que fué Exposición de Barcelona y devolver los objetos remitidos por esta Diputación.

Visto el expediente instruido contra el enfermero de la Casa de Caridad de San Lázaro D. José Alonso Gonzalez, por maltrato de obra al anciano asilado en el mismo Francisco Molleda; se acordó, en vista de la gravedad de los hechos, que dieron lugar a la formación de dicho expediente, y de la resultancia del mismo, aprobar la providencia del Sr. Presidente de 20 del actual, por la que le suspendió de empleo y sueldo; destituirle del cargo y ratificar el nombramiento que con carácter interino había hecho el Sr. Presidente a favor de D. Rafael Sariago Sierra, que reúne excepcionales condiciones y quien disfrutará el jornal correspondiente a 2.600 pesetas anuales con que se halla dotada la plaza en el vigente presupuesto.

Dada cuenta de una carta de D. Maximino Montes Ruidiaz, manifestando que en el testamento en el que fué designado albacea de D. Eusebio Luege Luege (q. e. p. d.), fallecido el 28 de Febrero último, existe una cláusula por la que lega a esta Diputación provincial 10.000 pesetas con destino a la educación de jóvenes ciegos, interesando se otorgue poder a favor de la persona que estime conveniente para que pueda hacer efectiva dicha suma, previa deducción de gastos y derechos reales, en la Notaría de D. Mateo Azpeitia; se acordó, hacer constar el reconocimiento de la Corporación por el rasgo generoso del finado Sr. Luege, y encomendar al Sr. Diputado D. José García Guisasaola, otorgándose a su favor el correspondiente poder para hacer efectiva la suma que resulte del expresado legado, para su ingreso en la Depositaria de Fondos provinciales.

Dada cuenta de atenta carta del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid, rogando la asistencia de los representantes de esta Corporación a la reunión extraordinaria que la Comisión gestora de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común habrá de celebrar en el Palacio provincial de Madrid el 28 del actual, y a la Asamblea extraordinaria de las Corporaciones provinciales de régimen común que tendrá lugar en el mismo Palacio el día 29 y siguientes para tratar de importantes asuntos que se relacionan en la convocatoria que acompaña y de la que se dió lectura; se acordó, que en representación de esta Diputación concurrirá a la primera de las reuniones citadas el Sr. Diputado D. José María G. Guisasaola y que a la Asamblea del día 29 y siguientes del corriente asista el Sr. Presidente acompañado del Sr. Guisasaola y de los Sres. Abego y Arias, que accidentalmente se encuentran en Madrid, abonándose los gastos que a aquellos ocasiones su

traslado y estancia en la Corte, con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Excmo. Diputación provincial, expidiéndose al efecto el oportuno libramiento a favor del Sr. Presidente de la Corporación, por 1.500 pesetas, a justificar.

Dada cuenta de la Real orden autorizando la contratación con los Bancos de Asturias del Empréstito por 3.917.031 pesetas, con destino a la terminación de varias obras provinciales, y del oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, comunicando la aprobación del presupuesto extraordinario afecto a dicho Empréstito; se acordó quedar enterada y en su virtud que se publique en la forma reglamentaria el anuncio de concurso para llevar a cabo aquella operación de crédito.

Se acordó aprobar la factura de D. Enrique Gonzalez, que importa 2.570 pesetas, por hechura y género de nueve trajes uniforme para el Conserje y Ordenanzas, dos para los botones, dos capas, un guardapolvo para el encargado de la calefacción y un traje mecánico para el mismo, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

(Concluirá)

Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Minas —

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Benito Suarez Casaprin, Ingeniero Jefe accidental de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. José María Aparicio Valdés, vecino de Oviedo, representante de D. Antonio Garre Rex, ha presentado solicitud de registro de dieciséis hectáreas, de la mina de cobalto, que se conocerá con el nombre de «Garrechea 4.^a», sita en el paraje llamado Los Picayos, parroquia de Mier, concejo de Peñamellera Alta.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 4, de la mina «Sara», número 23.154, y desde el punto de partida a primera estaca Este, se medirán 400 metros; de 1.^a a 2.^a Sur, se medirán 400 metros; de 2.^a a 3.^a Oeste, se medirán 400 metros; de 3.^a a punto de partida Norte, se medirán 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este Registro con el número 23.497.

Igualmente hago saber, que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante

el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 31 de Diciembre de 1930.
— Benito Suarez Casaprin.

ARSENAL DEL FERROL

RAMO DE ARTILLERIA

ANUNCIO

Autorizada por Real orden comunicada de 6 de Mayo último, la provisión de la plaza siguiente:

Una plaza de Operario ajustador-armero, de segunda clase, se saca a concurso entre los operarios de tercera clase de la Maestranza, y los individuos de la industria particular que reúnan las condiciones exigidas en el vigente Reglamento de la Maestranza de la Armada y disposiciones posteriores.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Comandante General de este Arsenal. El plazo de admisión de las mismas, expirará al mes de la publicación de este anuncio en el «Diario oficial del Ministerio de Marina», y pasados diez días del fijado para el plazo de admisión de instancias, tendrán lugar los ejercicios de examen.

Arsenal de Ferrol, 2 de Julio de 1930.—El Jefe del Ramo, Dario Sanmartin.

Juntas municipales del Censo electoral — DE GIJON

De conformidad con lo que dispone la Real orden circular de 21 de Noviembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 25, la Junta municipal del Censo electoral de este término, en sesión celebrada el día 1.^o del actual, acordó la siguiente designación de locales para Colegios electorales, a los efectos del artículo 22 de la Ley electoral vigente:

Circunscripción primera, Occidente; Distrito primero, Consistoriales, Sección primera, Ayuntamiento, local de planta baja de la Pescadería municipal, calle de San Lorenzo.

Sección segunda, San Antonio, local Escuela de Santa Doradía, número 2, calle de V. Innerarity.

Sección tercera, La Pedrera 1.^a, Escuela nacional de niños de La Pedrera.

Sección cuarta, La Pedrera 2.^a, Escuela nacional de niñas de La Pedrera.

Distrito segundo, Cimadevilla, Sección primera, Rosario, Escuela nacional de Cimadevilla, casa llamada de Nava.

Sección segunda, Artillería, local que ocupa la Comisaría del puerto, edificio de la Junta de Obras, muelle de Liquerica.

Distrito quinto, Ezeurdia, Sección primera, La Calzada 1.^a, Escuela nacional de niños de La Calzada.

Sección segunda, La Calzada 2.^a, Escuela nacional de párvulos de La Calzada.

Sección tercera, Jove, Escuela nacional de niños de Jove.

Sección cuarta, Porceyo, Escuela nacional de niños de Porceyo.

Distrito sexto, Sección primera, Carmen, local de planta baja que ocupó la Agencia ejecutiva, calle de Numa Guilhou.

Sección segunda, M. San Esteban, casilla kiosco del fielato de la Rueda, calle del Marqués de San Esteban.

Sección tercera, Natahoyo, local Escuela nacional de niños de Natahoyo, calle de Mariano Pola.

Sección cuarta, Pumarín, Escuela nacional de niños de Pumarín.

Sección quinta, Tremañes, Escuela nacional de niños de Tremañes.

Sección sexta, Veriña, local Escuela nacional de Veriña.

Distrito séptimo, Humedal, Sección primera, Alfredo Truhán, casilla kiosco del fielato del Infante, calle de José Las Clotas.

Sección segunda, Carbonera, local Escuela de párvulos, Sala Asilo calle de Avilés, Humedal.

Sección tercera, Asturias, Escuela nacional de niñas del Carmen, calle de la Libertad, 30, principal.

Sección cuarta, Cenero 1.^a, Escuela nacional de niños de Cenero.

Sección quinta, Cenero 2.^a, Escuela nacional de niñas de Cenero.

Sección sexta, Serín, Escuela nacional de niños de Serín.

Circunscripción segunda, Oriente; Distrito segundo, Cimadevilla, Sección tercera, Caldones, Escuela nacional de niños de Caldones.

Sección cuarta, Granda, Escuela nacional de niños de Granda.

Distrito tercero, Teatro, Sección primera, Alfonso XII, vestíbulo de la Escuela Superior de Comercio, calle de Begoña.

Sección segunda, Jovellanos, vestíbulo del Instituto de Jovellanos, calle del mismo nombre.

Sección tercera, Cabueñes, Escuela nacional de niños de Cabueñes.

Sección cuarta, Somió 1.^a, Escuela nacional de niños de Somió.

Sección quinta, Somió 2.^a, Escuela municipal de párvulos de Somió.

Distrito cuarto, Escuelas, Sección primera, Cabrales, Escuela nacional de niños de la calle de Cabrales.

Sección segunda, Cápua, local de planta baja de la casa número 32 de la calle de Uria.

Sección tercera, Dindurra, local Escuela de párvulos de la calle Concepción Arenal.

Sección cuarta, Llano de Abajo, local Escuela nacional de niños de Llano.

Sección quinta, Llano de Arriba, local Escuela Fundación Valdés Hevia, Llano de Arriba.

Sección sexta, Barrios nuevos, local que ocupan los almacenes y garages municipales, carretera de Ceares.

Sección séptima, Tejedor 1.^a, local del Parque de bomberos, esquina a la calle Campo Sagrado.

Sección octava, Tejedor 2.^a, Escuela nacional de niños del Arenal, calle Ramón y Cajal.

Distrito quinto, Ezeurdia, Sección quinta, Ruiz Gomez 1.^a, local de planta baja de la casa número 23 de la calle Garcilaso de la Vega

Sección sexta, Ruiz Gomez 2.ª, local de planta baja de la casa número 29 de la calle del Marqués de Casa Valdés.

Sección séptima, Gas, local de planta baja de la casa número 36 de la calle del Gas.

Sección octava, Eladio Carreño, local de planta baja de la casa número 29 de la calle de Ezcurdia.

Lo que se hace público a los fines de las reclamaciones que podrán entablarse hasta el 25 del corriente, y que no podrán basarse más que en ser locales prohibidos los señalados.

Los pliegos certificados conteniendo los documentos de toda elección que se verifique durante el año, se entregarán precisamente, por todas las Secciones de este término municipal, en la Administración principal de Correos, establecida en la Plaza del Seis de Agosto, de esta localidad.

Certificamos: Que la designación que antecede, ha sido acordada por la Junta municipal del Censo electoral de este término, en sesión celebrada el día 1.º del actual.

Gijón, 5 de Enero de 1931.—El Secretario suplente de la Junta, Eduardo Ibaseta.—V.º B.º El Presidente, Jenaro Palacio.

R. al núm. 88

DE NOREÑA

Enrique Alberdi de la Vega, Secretario del Juzgado municipal y del Censo Electoral de Noreña.

Certifico: Que la Junta municipal, en sesión de este día, como ampliación del acuerdo de tres de Enero designando los locales en que han de celebrarse las elecciones durante el plazo de la Ley, cuyos Colegios electorales fueran Escuela de niños para el distrito primero y Escuela de niñas para el distrito segundo, acuerda rectificar tales señalamientos y señalar la estafeta de Correos de esta villa para la entrega de los pliegos electorales procedentes de los mencionados Colegios.

Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Noreña, a once de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Enrique Alberdi.—Visto bueno, El Presidente, Alfredo Monte Cuesta.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

Habiendo sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión de 31 de Diciembre último, el proyecto para instalación de servicio de aguas en la Avenida de Gijón, así como el presupuesto, relación de propietarios beneficiados y cuotas individuales que a cada uno corresponde, en la contribución especial que por las mismas habrá de imponerse, se anuncia al público que los mencionados documentos podrán ser examinados en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, y en los mismos y siete más, exponer por escrito las reclamaciones que se estimen procedentes.

Avilés, 9 de Enero de 1931.—El Alcalde en funciones, Francisco Legorburo.

R. al núm. 75

Alcaldía de Amieva

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, en sesión de ayer, el presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el próximo ejercicio de 1931, y las Ordenanzas para la exacción de arbitrios, se hallan expuestos los citados documentos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, y de conformidad con lo prevenido por los artículos 300 y 322 del Estatuto municipal.

Amieva, a 30 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Narciso Arduengo

Alcaldía de Salas

ANUNCIO

Terminados los repartimientos de rústica y urbana de este término municipal para el año 1931, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de las reclamaciones que puedan producirse.

Salas, 22 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Juan Velarde.

R. al núm. 78

Alcaldía de Llanes

Extracto de acuerdos adoptados por el pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria su plenaria de 18 de Noviembre de 1930.

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Apruébase el proyecto de ensanche de caminos y apertura de calles en la vía de San Pedro, formado por el Sr. Arquitecto municipal.

Apruébase el proyecto de urbanización de las marismas saneadas de Las Fuentes, de esta villa, formadas por el Sr. Arquitecto municipal.

Sesión de 15 de Diciembre de 1930

Aprobado el precedente extracto de acuerdos, para su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, M. Rodríguez.—Visto bueno, El Alcalde, F. Saro.

R. al núm. 3.391

Alcaldía de Riosa

Lista de Compromisarios para la elección de Senadores formada por la Comisión Permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo primero del Real decreto de 10 de Octubre último.

Concejales:

D. Manuel Alvarez Alvarez
Própero Martínez Suarez.

José Muñiz Barcia.
José García Cabo.
Andrés Sariego Cabo.
Andrés Fernandez Alvarez.
Andrés García Otero.
José Muñiz Sariego.
Hay dos vacantes.

Contribuyentes:

D. José Alvarez Otero.
Pedro Otero Alvarez.
Jesús Cabo Muñiz.
Marcelino Muñiz García.
Vicente Cabo Alvarez.
Manuel Otero Muñiz.
Vicente Otero Muñiz.
Rodrigo Otero Muñiz.
José Vazquez Otero.
Juan Espinedo Gutierrez.
Alfredo Fernandez Fernandez.
Félix Alvarez Villanueva.
Andrés Fernandez Díaz.
Manuel Muñiz Iglesias.
Bautista Gonzalez Muñiz.
José Muñiz Iglesias.
Francisco García Cabo.
Manuel Muñiz Otero.
Pedro Suarez Vigil.
José Muñiz Muñiz.
José Sariego Cabo.
José Vazquez Alvarez.
Gumersindo Sariego Iglesias.
Florentino Muñiz Muñiz.
Evaristo Gonzalez Muñiz.
José Cabo Sariego
Tomás Sariego Cabo.
Luis Ordoñez Diaz.
Emilio Cabo Sariego.
Joaquín Muñiz Mallada.
José Muñiz Otero.
José Alvarez Muñiz.
Andrés Gonzalez Fernandez.
Juan Otero Vazquez.
Manuel Otero Vazquez.
Rodrigo Vazquez Alvarez.
José Villanueva Muñiz.
Juan Sariego Cabo.
Tomás Llano Iglesia.
Cipriano Muñiz Fernandez.
Consistoriales de Riosa, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Manuel Alvarez.—El Secretario, Avolino Cabo.

R. al núm. 86

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Nicanor García Gonzalez, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por D. Juan y Mamerto Sanchez del Arrenal y otros, vecinos de Villamayor, en el concejo de Piloña, se solicita la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contra acuerdo del Ayuntamiento de Piloña, fecha 20 del pasado mes de Noviembre, sobre suspensión de las obras de la casa rectoral de Villamayor y otros extremos; en su virtud este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su publicación en el expresado periódico oficial, libro la presunte

que firmo en Oviedo, a 7 de Enero de 1931.—Nicanor García Gonzalez.

R. al núm. 58

El Licenciado D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal Provincial por D. Aurelio Junquera Huergo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Siero de veintisiete de Octubre último, destituyéndole del cargo de empleado de arbitrios, se dictó por dicho Tribunal la providencia que dice así:

Por interpuesto el recurso Contencioso-administrativo: reclámese del Sr. Alcalde de Siero el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración; y al otrosí por hecha la designación de domicilio.

Oviedo, tres de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí, Licenciado Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a cinco de Enero de mil novecientos treinta y uno, Félix Lamela.

R. al núm. 74

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

POLO, Sebastián, peón, domiciliado últimamente en Salamanca, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo y Secretaría del Lic. D. Antonio Fernandez Giro, con el fin de ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, como padre de los menores Ramón y Sebastián Polo, nietos del interfecto Ramón Rodríguez, en el sumario núm. 307 del año de 1930, por homicidio por imprudencia.

94